



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación Título Universitario en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o a fines. Formación profesional en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o a fines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) a Veinticinco (25) meses, de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M C/CTE (\$34.587.520). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.572.160). b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.144.320) cada uno. C) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.572.160).
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Lila Sabrina Cabrera Gámez, Responsable proceso gestión contractual, Sena -Regional Arauca
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millan, Subdirector de Centro-Director Regional Arauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020.

Ya que el personal de planta existente es insuficiente para dar cumplimiento a la obligación que tiene la Entidad de utilizar el Sistema durante el presente año, por lo que es indispensable contar con los servicios de un (01) contratista para suplir esta necesidad temporal durante la vigencia 2020.



Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de dos apoyos a la gestión administrativa con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-, que nos permitan contar con los servicios de profesionales que apoye a este centro de formación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, SENA Regional Arauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Obligaciones Específicas:

- Realizar acompañamiento de los procesos de Contratación y Compra de materiales de formación.
- Seguimiento y modificación de la plataforma de Sicontratistas.
- Actualización de la página del SIGEP.
- Realizar el análisis del sector para los diferentes procesos de contratación que se adelanten en la entidad.
- Elaboración de carnet para funcionarios, contratistas y aprendices del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
- Registrar en el sistema Blackbox, conforme a la naturaleza de los contratos que celebre el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca.
- Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
- Archivar los documentos generados en el área de contratación, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
- Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
- Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.

- Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
- El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
- El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
- El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
- Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refieren los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Arauca



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M C/CTE (\$34.587.520). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.572.160). b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.144.320) cada uno. C) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.572.160). Suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Lila Sabrina Cabrera Gámez, Responsable proceso gestión contractual - Sena -Regional Arauca

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐ Resolución No. 296 del 13 de Diciembre de 2019

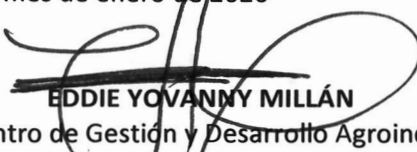
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la responsable del proceso gestión contractual - Sena -Regional Arauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Arauca a los 10 días del mes de enero de 2020


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.


Revisó: Yessika Veth Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

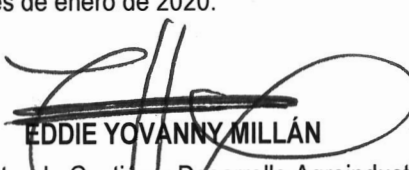
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha es insuficiente el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Arauca los 10 días del mes de enero de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.


Revisó: Yessika Iván Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN****EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL**

Que la Regional Arauca solicitó autorización para contratar un (01) apoyo a la gestión en el área de sistemas - contratación

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Director Regional, se evidencia la necesidad de contratar un apoyo para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020."*

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, reportó que la necesidad solicitada por la regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

Contratar los servicios de un (01) apoyo a la gestión en el área de sistemas - contratación, para desarrollar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020."*

Se expide en Arauca a los 13 días del mes de enero de 2020



EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Ruth Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Dirección Carrera 20 No. 28-163 - PBX (57) 8856340/39

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

Educación Título Universitario en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o a fines.

Formación profesional en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o a fines.

Experiencia relacionada Mayor a Veinticinco (25) meses

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad en las últimas tres (3) vigencias:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
071/2019	LEIDY CAMARGO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (01) apoyo en sistemas de la entidad en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de contratación según el plan de Adquisiciones 2019 para las compras de bienes, servicios y obra pública de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$33.600.000) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de febrero de 2019 por valor UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000). b) diez pagos iguales por los meses de marzo a Diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000).	CONTRATACIÓN DIRECTA
015/2018	SERGIO RENE HIDALGO JAIMES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (01) apoyos en sistemas de la entidad en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de contratación según el plan de Adquisiciones 2018 para las compras de bienes, servicios y obra pública de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$39.041.120). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Forma de pago: Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de Enero de 2018 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.697.440) b) once pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.394.880) cada uno	CONTRATACIÓN DIRECTA
015/2018	SERGIO RENE HIDALGO JAIMES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (01) apoyos en sistemas de la entidad en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de contratación según el plan de Adquisiciones 2018 para las compras de bienes, servicios y obra pública de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$39.041.120). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Forma de pago: Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de Enero de 2018 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.697.440) b) once pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.394.880) cada uno	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en Arauca a los 14 de enero de 2020

EDDIE YOVANNY MILLÁN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Iván Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante:
Comprobante

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHycastano
36-02-00-081-
000000

2020-01-16-10:33 a. m.

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION
REGIONAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	620	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENAR REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	169.212.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	169.212.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMACION PARA EL TRABAJO -						
				Total:	169.212.000,00	0,00	169.212.000,00
Objeto:	Contratar los servicios Técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020; Contratar los servicios profesionales de un (1) comunicador social y/o periodismo; Contratar los servicios profesionales de un (1) arquitecto y/o ingeniero y Contratar los servicios profesionales de un Abogado para la defensa Judicial de la entidad.						



Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHycastano

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-081-

SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL

Ejecutora Solicitante:

000000

REGIONAL

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-16-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000	SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	169.212.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	169.212.000,00		169.212.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA	Nación	10	CSF						
Total:						169.212.000,00	0,00	169.212.000,00	169.212.000,00	0,00

Objeto: Contratar los servicios Técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020; Contratar los servicios profesionales de un (1) comunicador social y/o periodismo; Contratar los servicios profesionales de un (1) arquitecto y/o ingeniero y Contratar los servicios profesionales de un Abogado para la defensa Judicial de la entidad.

Firma Responsable